



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 04 de enero 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Sesión de Instalación del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día domingo 01 de enero de 2023, como Punto de Agenda: Acuerdo del Consejo Regional "ELECCION del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, periodo legislativo 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión de Instalación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en el auditorio Micaela Bastidas, en fecha 01 de enero de 2023, en cumplimiento de la Agenda de la convocatoria, se eligió al Consejero Delegado del Consejo Regional, en la persona del Consejero Regional JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE, para el periodo legislativo 2023;

Que, el artículo 13.- El Consejo Regional, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, prescribe "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, el artículo 14.- Sesiones, literal a de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en lo referente a la Sesión de instalación "El Consejo Regional es convocado para sesión de instalación el 01 de enero por el Presidente Regional elegido. En la sesión de instalación, el Consejero de mayor edad toma juramento al Presidente; acto seguido, el Presidente Regional toma juramento al Vicepresidente y los consejeros", a su vez el artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional, prevé "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión de Instalación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 01 de enero de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por mayoría de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional en la persona del Consejero Regional **JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE**, para el periodo legislativo 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
CONSEJERO DELEGADO**

